DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Plan No:	2312
	Consecutivo:	N/A
Tipo de presupuesto asignado	SGP	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	Optimización y fortalecimiento de acueducto, alcantarillado y aseo de los municipios del departamento de Caldas.	
Código BPIN:	202400000006343	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	septiembre	
Nombre del secretario de Despacho responsable del Estudio:	FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA Secretario de Vivienda y Territorio	
Modalidad de contratación	Selección abreviada por subasta inversa	
Tipo de contrato:	Compraventa	Otro:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

La Secretaría de Vivienda y Territorio como Gestor del Plan Departamental de Agua, en el plan de desarrollo 2024 – 2027 "Caldas, Fija el Rumbo hacia el Progreso y el Bienestar", inscribió en el proyecto 202400000006343, denominado "Optimización y fortalecimiento de acueducto, alcantarillado y aseo de los municipios del departamento de Caldas". (Unidos es posible: numeral 3.5.3.4 Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – línea estratégica Ambiente, tradición y cultura – Programa agua limpia y saneamiento)"; éste se enfoca en el cumplimiento de la política nacional del sector de agua potable y saneamiento básico y tiene como objetivo principal: Mejorar las condiciones de habitabilidad con acceso a agua potable y saneamiento básico, buscando impactar positivamente en la situación de pobreza y salud de la población, así como contribuir al incremento de los índices de competitividad y crecimiento del país.

El Departamento de Caldas, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Departamento, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Departamental de las competencias y funciones establecidas en el artículo 298 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, y Departamental.

El Estado colombiano debe realizar una serie de actividades para desarrollar el contenido constitucional del artículo 2 de la Carta, ello con el objeto de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, mediante la ejecución de medidas y políticas de Estado que, mediante la inyección de recursos, que reduzcan las brechas sociales. Así las cosas, atendiendo a la imposibilidad de ejecutar las acciones en comento, el Estado ha tomado una figura descentralización administrativa, como modelo político para ser eficaz y eficiente al momento de las intervenciones necesarias para cumplir su misión constitucional, por ello, existen los

Departamentos con propias competencias, con autonomía administrativa y con su territorio de impacto; en este caso, el Departamento de Caldas, tienen la misma obligación del Estado, y de manera particular, el gobierno Departamental, mediante la ejecución de obras pretende desarrollar los fines del artículo 2 de la Carta, de suerte que las obras públicas, se convierten en una herramienta del Estado para brindarle a la comunidad el acceso a infraestructura física que mejore las condiciones de vida y de habitabilidad del departamento, mediante las inversiones en infraestructura se impacta positivamente la ciudadanía, se procura el acceso a la vivienda, espacios, comunicabilidad, agua potable y servicios públicos en general de la sociedad Caldense.

La realidad rural representa un gran desafío para las Administraciones Municipales y Departamentales. Para el caso de Caldas y en especial, para la Secretaría de Vivienda y Territorio Gestora del Plan Departamental de Agua, es indispensable hacer presencia por medio de proyectos que permitan garantizar el acceso al agua potable, brindar opciones de agua segura y ser un soporte técnico y administrativo para las empresas prestadoras de servicios públicos y las asociaciones de usuarios, son componentes a través de los cuales se pretende impactar a las comunidades y mejorar su calidad de vida. La Gobernación de Caldas viene adelantando grandes esfuerzos para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, considerando el suministro de agua potable como uno de las principales necesidades a atender.

Es así que desde la Secretaría De Vivienda Y Territorio se diseñó el modelo de plantas de tratamiento de agua Potable a implementar en las instituciones educativas rurales del departamento, Planta proyectada para funcionar por gravedad y / o bombeo y con procesos de operación y mantenimiento mínimo. Sin embargo, previo a su validación para implementarse como modelo en las instituciones educativas rurales del departamento; se hizo necesario la realización de una prueba piloto, con el fin de garantizar que realmente el sistema se ajusta a las particularidades y capacidades de operación y mantenimiento de la zona rural, obteniendo excelentes resultados.

Las escuelas en la zona rural son más propensas a enfermedades de tipo gastrointestinal y desnutrición infantil, puesto que el acceso a agua potable es limitado. En el área rural del Departamento de Caldas un 17,63% cuentan con acueducto y en cuanto a calidad del agua el IRCA está > 70% (Tomado ANEXO BASES PLAN DESARROLLO 2024 - 2027).

Agua segura en mi escuela pretende disminuir los índices de morbimortalidad en la población infantil de las veredas y corregimientos que en la actualidad no cuentan con agua potable, para mejorar las condiciones de bienestar y salud y elevar la calidad de vida de la comunidad educativa, por medio de la implementación de soluciones tecnológicas adecuadas para el suministro seguro de agua potable. Además de desarrollar competencias administrativas, técnicas y de operación de los sistemas de acueductos, suministrando soluciones tecnológicas que permitan garantizar el acceso al agua potable en escuelas rurales oficiales vinculadas a la estrategia clubes defensores del agua del Departamento de Caldas y así continuar con la formación de hábitos en los niños, niñas y adolescentes del Departamento de Caldas para el consumo de agua segura y el cuidado de sus sistemas de tratamiento y llegar a comunidades rurales que no tienen priorizado un proyecto de sistema convencional de agua potable.

Así mismo esa estrategia permite generar sentido de apropiación y pertenencia en los niños, jóvenes y la comunidad en cuanto al sistema de acueducto de su vereda o municipio y formar hábitos en los niños, niñas y adolescentes del Departamento de Caldas para el consumo de agua segura y el cuidado de sus sistemas de tratamiento.

En vigencias anteriores se contó con una prueba piloto que tuvo como finalidad obtener un conocimiento contrastado de su efectividad, derivado de la constante monitoreo, control y seguimiento, y es la puesta en práctica del proyecto con el objetivo de considerar las posibilidades de su desarrollo posterior. La estrategia “Agua Segura en mi Escuela” está ligada a la estrategia Clubes Defensores del Agua, que son una de las estrategias del programa Cultura del Agua del Viceministerio del Agua y Saneamiento Básico, el cual busca construir una cultura que procure generar conciencia sobre tan valioso recurso natural, desarrollando procesos educativos de carácter permanente, teniendo en cuenta que, los niños, niñas y adolescentes en compañía de los docentes dejaron atrás las reuniones y los ejercicios en papel y pasaron a mostrarles a los

menores de qué manera podían ayudar al medio ambiente y cómo eso hacía mejor su vida y la de sus comunidades.

En la actualidad se realizó el análisis de las necesidades en términos de abastecimiento hídrico en comunidades rurales, población por atender y la fortaleza en términos de operatividad relacionada con la presencia de Clubes Defensores del Agua, liderados por docentes comprometidos con estos procesos. Es así como fueron seleccionadas las instituciones educativas: 1. I.E. Pablo VI – Sede Roberto Emilio (Pensilvania), 2. I.E. Daniel María López R. – Sede Central (Pensilvania), 3. I.E. Francisco Julián Olaya – Sede María Nubiola Ortiz (Pensilvania), 4. I.E. La Rioja – Sede Central (Pensilvania), 5. I.E. Guacas – Sede Central (Pensilvania), 6. I.E. Daniel María López – Sede Policarpa Salavarrieta (Pensilvania), 7. I.E. Santa Rita – Sede Santa Ana (Pensilvania), 8. I.E. Santa Rita – Sede Los Medios (Pensilvania), 9. I.E. Santa Rita – Sede Central (Pensilvania), 10. I.E. Guacas – Sede La Florida (Pensilvania), 11. I.E. Guacas – Sede Santa Teresita (Pensilvania), 12. I.E. La Rioja – Sede Cricerio (Pensilvania), 13. I.E. La Rioja – Sede San Pablo (Pensilvania), 14. I.E. John F. Kennedy – Sede Tulio Ramírez (Pensilvania), 15. I.E. John F. Kennedy – Sede Las Playas (Pensilvania), 16. I.E. Antonio María Hincapié – Sede Santa Helena (Marquetalia), 17. I.E. Crisanto Luque – Sede La Paila (Filadelfia), 18. I.E. Santágueda – Sede Nueva Fátima (Palestina), 19. I.E. La Libertad – Sede La Primavera (San José), 20. I.E. Florencia – Sede Florencia (Riosucio) y 21. I.E. El Bosque – Sede Central (Samaná).

Instalar este sistema en estas nuevas instituciones nos permite tener cobertura en la zona rural, que según la Dirección Territorial de Salud de Caldas que analiza con muestras el 80% del agua rural corrobora que apenas el 15% accede a líquido apto para consumo humano.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Vivienda y Territorio como Gestor del Plan Departamental de Agua de Caldas, requiere contratar el ***"ADQUISICIÓN TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE PLANTAS POTABILIZADORES/DISPENSADORES DE AGUA (MÓDULO COMPACTO) OPERADO MEDIANTE ENERGÍA SOLAR, PARA EL FORTALECIMIENTO Y GARANTÍA DE ACCESO A AGUA POTABLE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS; EN EL MARCO DE LA ESTRATEGÍA AGUA SEGURA EN MI ESCUELA",*** con el fin de dar solución la problemática que afecta esta población de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. **Objeto Para Contratar:** *"ADQUISICIÓN TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE PLANTAS POTABILIZADORES/DISPENSADORES DE AGUA (MÓDULO COMPACTO) OPERADO MEDIANTE ENERGÍA SOLAR, PARA EL FORTALECIMIENTO Y GARANTÍA DE ACCESO A AGUA POTABLE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS; EN EL MARCO DE LA ESTRATEGÍA AGUA SEGURA EN MI ESCUELA".*

Clasificación UNSPC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
20	2014	201429	Tanques y recipientes almacenadores.
40	4015	401515	Bombas
40	4016	401615	Filtros
40	4016	401616	Purificación
47	4710	471015	Equipo para el tratamiento y suministro de agua
72	7212	721215	Servicios de construcción de plantas industriales
83	8310	831015	Servicios de acueducto y alcantarillado

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición, transporte e instalación de sistema compacto de tratamiento, desinfección y dispensación de agua, compuesto por estructura principal en tubería de acero inoxidable 304

austenítico, paredes y puerta en lámina de aluminio compuesto, tanque de almacenamiento de 2200 litros en polietileno de alta densidad con tapa de seguridad, bomba de 1 HP a 220 V trifásica con componentes en acero inoxidable, pre-filtro tipo malla de 80 micras, unidad de microfiltración con filtros de sedimentos de 5 micras y filtro de carbón activado de 5 micras en carcasas de 20" con conexión de 1 1/2", unidad de ultrafiltración con membrana para caudal igual o superior a 1 L/s, sistema de desinfección mediante cloración salina con equipo a 110 V, electrodos de titanio y tanque de salmuera de 15 litros, lámpara UV, unidad de dispensación con dos dispensadores frontales para vasos o botellas de hasta 1 litro y un dispensador lateral para recipientes de hasta 1 metro de altura, válvulas antigoteo, pulsadores y componentes en acero inoxidable. Incluye unidad solar fotovoltaica compuesta por paneles solares, baterías de gel, inversor solar, conexiones y elementos necesarios para su funcionamiento; puerta lateral con chapa de seguridad para mantenimiento, rodachinas de acero inoxidable de 4" y manijas de traslado en acero inoxidable.

Actividades de caracterización del agua:

- Ejecución de muestreo y análisis de agua tratada en laboratorio certificado, verificando el cumplimiento de parámetros de potabilidad según normatividad vigente (Resolución 2115 de 2007 o la que la modifique).

Transporte, instalación y montaje:

- Transporte de los equipos hasta las Instituciones Educativas Priorizadas en el Proyecto.
- Instalación de los equipos, incluyendo acometidas hidráulicas y eléctricas (incluye breaker, cableado y tubería emt), fijación de tuberías, instalación de paneles solares, soportes y anclajes básicos y demás actividades complementarias necesarias para garantizar la operación estable.
- Adecuación del área de instalación en caso de ser requerida, considerando la nivelación de superficies, soportes o anclajes básicos.

Puesta en marcha y pruebas de funcionamiento:

- Incluye puesta en marcha, pruebas de funcionamiento en condiciones reales, verificación de caudales, presiones, verificación de la eficiencia del sistema de filtración, desempeño de la unidad de desinfección, corrección de ajustes técnicos.

Entrega de manuales y documentación técnica:

- Elaboración y Entrega de manual de operación, video explicativo de operación y registro de parámetros de pruebas como parte del acta de entrega.

Capacitación al personal designado:

- Formación práctica y teórica en la operación de los equipos por un tiempo no mayor a 3 horas.
- Instrucción en rutinas de mantenimiento básico, limpieza de filtros, inspección del sistema de desinfección y protocolos de seguridad; por un tiempo no mayor a 2 horas.

Entrega final:

- Formalización de la entrega de los equipos mediante acta, incluyendo los resultados de caracterización del agua y la verificación del correcto funcionamiento

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte de este, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.
2. Tener a disposición y utilizar los recursos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas
4. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del contrato derivado. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas**.**
5. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor del contrato y a la aprobación por parte de la Secretaría Jurídica departamental, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
6. Cumplir como Contratista con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato derivado sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este.
8. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
9. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos de la Entidad, actuando con responsabilidad y transparencia.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato derivado y de las exigencias legales.
11. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor o interventor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
12. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión (en caso de ser requerido), reiniciación (en caso de ser requerido), terminación del contrato y liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por la entidad.
13. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Presentar un cronograma de entrega de los insumos dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio
2. Conocer el marco legal e institucional del Departamento de Caldas.
3. Desarrollar el objeto del contrato dentro del plazo y en los sectores correspondientes del casco urbano y/o área rural de los municipios de Pensilvania, Marquetalia, Filadelfia, Palestina, San José, Riosucio, Samaná.
4. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos

parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no exige ningún tipo de vínculo laboral de su personal con el Departamento de Caldas.

5. Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.
6. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
7. Proporcionar al interventor/supervisor del contrato, el cual será contratado específicamente para tal fin, la información y documentos que le sean requeridos.
8. Diligenciar los formatos y documentos solicitados por el Departamento de Caldas, en el desarrollo del contrato.
9. Entregar a su interventor/supervisor, una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, un informe final detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquel, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; así mismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexarlo a la respectiva acta de liquidación.
10. Acudir a las actividades de campo y /o visitas, dotado con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc., a sus expensas.
11. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.
12. Participar en las reuniones en las que se requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.
13. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.
14. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del interventor/supervisor del contrato y a la aprobación por parte de la Secretaría Jurídica Departamental, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
15. Presentar oportunamente las facturas o su documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.
16. Presentar si aplica y conforme lo ofrecido en la propuesta, la implementación del programa de gerencia de proyectos y el plan de calidad, los cuales serán revisados por la interventoría/supervisor; dentro de los cinco (5) días siguientes a la legalización del contrato.
17. Ajustar el cronograma de las entregas según las necesidades del Departamento de Caldas, previa revisión y visto bueno del interventor/supervisor, sin que esto dé lugar a reconocimiento económico o de cualquier otro tipo a favor del contratista, ni que se afecte el plazo ni la forma de pago del contrato. Estos ajustes deben ser acordados por medio escrito previo acuerdo de las partes.
18. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión (en caso de ser requerido), reiniciación (en caso de ser requerido), terminación del contrato (entrega y recibo a satisfacción donde consten las cantidades y condiciones finales para su entrega, suscrita por el contratista y el interventor/supervisor) y liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por el Departamento.
19. Elaborar y presentar al interventor/supervisor para su revisión, aprobación y firma, las actas de cobro según el avance del contrato, y las de entrega final del suministro.
20. Llevar el registro de la ejecución contractual de acuerdo con los formatos y las disposiciones que para tal efecto establezca la Secretaría de Vivienda y Territorio Departamental.
21. Mantener a todo el personal identificado con carnet y chaleco o prenda de vestir distintiva (según sea requerimiento de la actividad que desarrolle y adicional a la dotación mínima

necesaria para este tipo de contratos en aspectos de seguridad **industrial** y salud ocupacional) y los elementos de protección personal.
22. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
23. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
24. Cumplir con el objeto del contrato, su alcance y las etapas descritas en los estudios previos, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte del mismo, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.
25. Utilizar adecuadamente las prácticas de seguridad y salud en el trabajo y ambiental, calidad, oportunidad e integridad de la información.
26. Responder por el pago de servicios públicos consumidos con ocasión de la ejecución del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención de los servicios públicos provisionales y definitivos.
27. Retirar los materiales sobrantes y disponerlos adecuadamente en los sitios autorizados y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, así como en los sitios de disposición final de escombros.
28. Presentar informes de avance periódicos con registro fotográfico e imágenes aéreas de la zona intervenida, uno al inicio otro en el intermedio de la ejecución y un informe final a la terminación del contrato, donde se pueda evidenciar en antes, durante y después de las labores realizadas.
29. Las demás que, de conformidad con las especificaciones técnicas, el manual de contratación del Departamento y las disposiciones del artículo 1603, del Código Civil, correspondan a la naturaleza del contrato o que, por ley, le pertenezcan.
30. Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones, especificaciones y términos de la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato a celebrar.
31. Mantener los precios ofertados con su propuesta hasta la finalización del contrato, estimados en pesos colombianos, incluyendo y discriminando el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar. No habrá lugar a modificación de precios entre el momento de la presentación de la oferta y la entrega efectiva de los bienes.
32. Entregar los certificados de calidad de todos los elementos a los que aplique.
33. Establecer y mantener procedimientos para la continua identificación de peligros, la evaluación de riesgos y la implementación de las medidas de control necesarias, tales como: Actividades rutinarias y no rutinarias de todo el personal (incluso subcontratistas y visitantes) y la aplicación de acciones para mitigar las consecuencias de los accidentes, incidentes y no conformidades , de tal forma que las acciones tomadas para eliminar las causas de no conformidades reales y potenciales deben ser apropiadas a la magnitud de los problemas y acorde con los riesgos encontrados.
34. Aplicar en la ejecución de las actividades lo dispuesto en la Resolución 0472 de 2017 artículos 5, 13 y 19, en cuanto al manejo de los residuos.

4. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

1. Constituir el correspondiente registró presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando está ajustada a lo requerido por la entidad.
4. Designar supervisor para vigilar el cumplimiento de las obligaciones

5. FUNCIONES DEL SUPERVISOR.

Quien cumplirá las funciones descritas en el decreto 0224 de noviembre 29 de 2013, así como las señaladas en la ley
1474 de 2011, en especial la de remitir a la Oficina de radicación de contratos de la Secretaría Jurídica, copia de la totalidad de las actas generadas durante la ejecución del contrato, los

documentos que se generen en la ejecución, así como el acta de liquidación. De igual forma, tendrá máximo tres (3) días para revisar los informes y pasar las cuentas a la Secretaría de Hacienda.

1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de obligaciones, plazos, calidades, cantidades y adecuada

ejecución de los recursos del contrato.

3. Mantener en contacto a las partes del contrato.
4. evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se je asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
7. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, a que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
10. Informar, Los términos establecidos en el presente manual, a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actuaciones correspondientes.

Las obligaciones y deberes derivados de la supervisión deben cumplirse desde la fecha de comunicación de la
designación de supervisión.

Los supervisores e interventores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Presente proceso de contratación, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Demás normas concordantes.

“(…) El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

De conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

El literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Establece como causal de Selección abreviada, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, Igualmente dispone que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De acuerdo a lo anterior, el presente proceso se llevará a cabo a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA a monto agotable teniendo en cuenta que el tipo o naturaleza del bien a contratar se enmarcan dentro de la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, que corresponden aquellos que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y de calidad homogéneos para su adquisición, e igualmente corresponde a esta modalidad de selección objetiva, toda vez que la misma está prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El Decreto 310 de 2021, por medio del cual extiende la obligatoriedad del uso de los acuerdos marco a las entidades regidas por el estatuto general de contratación:

Inexistencia de Bienes y Servicios Específicos en el Catálogo del Acuerdo Marco

El proceso tiene como objeto: “ADQUISICIÓN TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE PLANTAS POTABILIZADORES/DISPENSADORES DE AGUA (MÓDULO COMPACTO) OPERADO MEDIANTE ENERGÍA SOLAR, PARA EL FORTALECIMIENTO Y GARANTÍA DE ACCESO A AGUA POTABLE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS; EN EL MARCO DE LA ESTRATEGÍA AGUA SEGURA EN MI ESCUELA”. Se ha verificado que gran parte de los ítems requeridos no se encuentran en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios.

Se indica que la tienda virtual del Estado Colombiano tiene el acuerdo marco N° CCE-255-AMP 2021, sin embargo, al momento de realizar la consulta en la tienda virtual de Colombia compra eficiente se identificó que **NO SE ENCONTRABAN TODOS LOS MATERIALES COMO SE PUEDE EVIDENCIAR A CONTINUACIÓN:**

Sistema compacto de tratamiento, desinfección y dispensación de agua, compuesto por estructura principal en tubería de acero inoxidable 304 austenítico, paredes y puerta en lámina de aluminio compuesto, tanque de almacenamiento de 2200 litros en polietileno de alta densidad con tapa de seguridad, bomba de 1 HP a 220 V trifásica con componentes en acero inoxidable, pre-filtro tipo malla de 80 micras, unidad de microfiltración con filtros de sedimentos de 5 micras y filtro de carbón activado de 5 micras en carcasas de 20” con conexión de 1 1/2”, unidad de ultrafiltración con membrana para caudal igual o superior a 1 L/s, sistema de desinfección mediante cloración salina con equipo a 110 V, electrodos de titanio y tanque de salmuera de 15 litros, lámpara UV, unidad de dispensación con dos dispensadores frontales para vasos o botellas de hasta 1 litro y un dispensador lateral para recipientes de hasta 1 metro de altura, válvulas antigoteo, pulsadores y componentes en acero inoxidable. Incluye unidad solar fotovoltaica compuesta por paneles solares, baterías de gel, inversor solar, conexiones y elementos

necesarios para su funcionamiento; puerta lateral con chapa de seguridad para mantenimiento, rodachinas de acero inoxidable de 4” y manijas de traslado en acero inoxidable.

La Entidad ha realizado un exhaustivo análisis del sector y ha obtenido cotizaciones que demuestran que la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa es considerablemente más conveniente que el uso del Acuerdo Marco de Precios para los ítems disponibles. Los valores unitarios de los ítems en el catálogo del Acuerdo Marco son superiores a los del presupuesto oficial del proceso. Adicionalmente, es fundamental destacar que los precios obtenidos a través del Estudio del Sector (cotizaciones) ya incluyen todas las cargas contributivas, mientras que los precios del Acuerdo Marco no especifican si incluyen IVA, tasas y contribuciones. Esto es crucial, ya que los precios del catálogo no incorporan los impuestos aplicables a las entidades, y el IVA que puede ascender hasta el 19%, lo cual aumentaría significativamente los valores de los artículos. Esta omisión implica que la adquisición a través del acuerdo marco de precios incrementaría sustancialmente el costo final, lo que resultaría en la adquisición de menos productos y un potencial detrimento patrimonial, contrario a los principios de economía y eficiencia que rigen la contratación pública.

Teniendo en cuenta lo anterior; la entidad define unos ítems partiendo del alcance del objeto del presente proceso y el riguroso estudio técnico del mismo; realizado el análisis del catálogo del acuerdo marco vigente se concluye que el mismo no cubre la necesidad de la entidad al 100% pues algunos artículos no se encuentran en la lista.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El Departamento de Caldas, estimo el valor del contrato para el proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos.

El valor estimado del presente proceso es de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/TCE ($ 2.647.572.165),** incluidos todos los impuestos.

EL oferente deberá considerar que en el precio unitario están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestacionales, aportes a la seguridad social y parafiscales, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, gastos de transporte, descargue, entre otros.

PARÁGRAFO:: i) Pro-desarrollo (1%); ii) Pro-universidad (2%); iii) Pro-hospital Santa Sofía (1%); y iv) Pro-adulto Mayor (3%), Pro-cultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento, (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024)de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017, estatuto de rentas del Departamento de Caldas

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Para obtener los precios del mercado, se solicitó cotizaciones a las firmas que prestan los servicios requeridos. Los cuales presentaron cotización, de acuerdo a las especificaciones técnicas y requerimientos exigidos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad. Para obtener los precios de mercado cotizado por estas firmas, se procedió a hacer un análisis de los valores, donde se pudo establecer que se encuentran muy acordes, por lo que se estimó que su valor es razonable y procedente; por lo tanto, los precios del mercado corresponden al valor promedio de los valores cotizados y que están acordes, teniendo en cuenta que cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio previo.

En la consulta de precios de mercado de la región, se tuvieron en cuenta los precios de los elementos a contratar y las demás actividades que hacen parte integral, para la correcta ejecución del objeto contractual.

Se realizó un análisis de cada uno de los componentes del proyecto y se determinó el siguiente presupuesto, el cual guarda consonancia con los precios actuales del mercado, así, de igual manera se adjunta el presupuesto del mismo pormenorizado:

Cotizaciones	Subtotal (COP)	IVA 19% (COP)	Valor Total (COP)	Valor Unitario (COP)
Incivilpro S.A.S.	$2.220.848.385	$421.961.193	$2.642.809.578	$105.754.685
Altiora Ingeniería S.A.S.	$2.220.942.340	$421.979.045	$2.642.921.385	$105.759.159
Fusión Ingeniería S.A.S.	$2.225.606.869	$422.865.305	$2.648.472.174	$105.981.279
Jumacata S.A.S.	$2.225.693.400	$422.881.746	$2.648.575.146	$105.985.400
Hugo Franco Ingeniería S.A.S.	$2.231.161.800	$423.920.742	$2.655.082.542	$106.245.800
Promedio	**$2.224.850.559**	**$422.721.606**	**$2.647.572.165**	**$105.945.265**
Mínimo (Mejor Oferta)	**$2.220.848.385**	**$421.961.193**	**$2.642.809.578**	**$105.754.685**
Máximo	**$2.231.161.800**	**$423.920.742**	**$2.655.082.542**	**$106.245.800**

RESUMEN PRESUPUESTO			
CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO AGUA SEGURA EN MI ESCUELA			
N°	**INSTITUCIONES EDUCATIVAS**	**MUNICIPIO**	**PRESUPUESTO POR COMPONENTE (INCLUYE IMPUESTOS)**
1	I.E. Pablo VI – Sede Roberto Emilio	PENSILVANIA	$126.074.865
2	I.E. Daniel María López R. – Sede Central		$126.074.865
3	I.E. Francisco Julián Olaya – Sede María Nubiola Ortiz		$126.074.865
4	I.E. La Rioja – Sede Central		$126.074.865
5	I.E. Guacas – Sede Central		$126.074.865
6	I.E. Daniel María López – Sede Policarpa Salavarrieta		$126.074.865
7	I.E. Santa Rita – Sede Santa Ana		$126.074.865
8	I.E. Santa Rita – Sede Los Medios		$126.074.865
9	I.E. Santa Rita – Sede Central		$126.074.865
10	I.E. Guacas – Sede La Florida		$126.074.865
11	I.E. Guacas – Sede Santa Teresita		$126.074.865
12	I.E. La Rioja – Sede Cricerio		$126.074.865
13	I.E. La Rioja – Sede San Pablo		$126.074.865
14	I.E. John F. Kennedy – Sede Tulio Ramírez		$126.074.865
15	I.E. John F. Kennedy – Sede Las Playas		$126.074.865
16	I.E. Antonio María Hincapié – Sede Santa Helena	MARQUETALIA	$126.074.865
17	I.E. Crisanto Luque – Sede La Paila	FILADELFIA	$126.074.865
18	I.E. Santágueda – Sede Nueva Fátima	PALESTINA	$126.074.865
19	I.E. La Libertad – Sede La Primavera	SAN JOSE	$126.074.865
20	I.E. Florencia – Sede Florencia	RIOSUCIO	$126.074.865
21	I.E. El Bosque – Sede Central	SAMANA	$126.074.865
TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO			**$2.647.572.165**

En la etapa de consulta del mercado, fueron tenidos en cuenta los precios de mano de obra, transporte, suministro materiales, herramientas; por lo tanto, resultará responsabilidad de los interesados, efectuar los análisis a que hubiere lugar para la estructuración de la oferta.

Se aclara que el CDR No. 20924, por valor de $1.875.000.000, será destinado a la adquisición e instalación de las plantas potabilizadoras/dispensadoras de agua (módulo compacto) para el municipio de Pensilvania.

Por su parte, del CDR No. 20923, por valor de $772.572.165, se destinará la suma de $16.122.975 como aporte al saldo faltante requerido para cubrir la totalidad de las plantas

previstas para este municipio. El saldo restante del CDR No. 20923 será destinado de conformidad con la asignación establecida en el cuadro anteriormente presentado.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El futuro contrato tendrá una duración de 4 meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

1. I.E. Pablo VI – Sede Roberto Emilio (Pensilvania),2. I.E. Daniel María López R. – Sede Central (Pensilvania), 3. I.E. Francisco Julián Olaya – Sede María Nubiola Ortiz (Pensilvania), 4. I.E. La Rioja – Sede Central (Pensilvania), 5. I.E. Guacas – Sede Central (Pensilvania), 6. I.E. Daniel María López – Sede Policarpa Salavarrieta (Pensilvania), 7. I.E. Santa Rita – Sede Santa Ana (Pensilvania), 8. I.E. Santa Rita – Sede Los Medios (Pensilvania), 9. I.E. Santa Rita – Sede Central (Pensilvania), 10. I.E. Guacas – Sede La Florida (Pensilvania), 11. I.E. Guacas – Sede Santa Teresita (Pensilvania), 12. I.E. La Rioja – Sede Cricerio (Pensilvania), 13. I.E. La Rioja – Sede San Pablo (Pensilvania), 14. I.E. John F. Kennedy – Sede Tulio Ramírez (Pensilvania), 15. I.E. John F. Kennedy – Sede Las Playas (Pensilvania), 16. I.E. Antonio María Hincapié – Sede Santa Helena (Marquetalia), 17. I.E. Crisanto Luque – Sede La Paila (Filadelfia), 18. I.E. Santágueda – Sede Nueva Fátima (Palestina), 19. I.E. La Libertad – Sede La Primavera (San José), 20. I.E. Florencia – Sede Florencia (Riosucio) y 21. I.E. El Bosque – Sede Central (Samaná).

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDR	FECHA	VALOR
20924	16/06/2026	$1.875.000.000
20923	16/06/2026	$772.572.165
TOTAL		**$2.647.572.165**

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad Estatal, para el presente proceso ha establecido los siguientes criterios de selección así:

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que cumplan con todos los requisitos habilitantes, así:

Requisitos	Calificación
Capacidad Jurídica.	Cumple / No Cumple
Experiencia General	Cumple / No Cumple
Experiencia Específica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional.	Cumple / No Cumple

Para determinar la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y al Decreto 1082 de 2015, se determinará de la siguiente manera:

En la audiencia, de la subasta inversa, para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable a la entidad será aquella que, luego del último lance, presente el precio más bajo o que, teniendo una sola oferta, esta cumpla con los requisitos exigidos y su valor se encuentre por debajo del presupuesto oficial

La Gobernación de Caldas escogerá la oferta más favorable a través del proceso de subasta inversa. Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082/2015 deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

13. FORMA DE PAGO:

El Departamento de Caldas, efectuará los pagos en pesos colombianos así:

Se pagará mediante actas parciales, previa entrega de los soportes (informes de actividades realizadas) y/o informes de las actuaciones realizadas por el Contratista, correspondientes a la entrega de la unidad del sistema no convencional de potabilización de agua efectivamente realizado, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y se liquidarán sobre el 40 % del valor de la factura, la factura. (En caso de ser persona natural).

Los pagos están sujetos al trámite que se debe realizar en la secretaria de hacienda del Departamento.

El contratista deberá hacer entrega junto con la factura, todos los recibos a satisfacción de los suministros entregados a los beneficiarios; no se adelantarán trámites ante la secretaria de hacienda, sin que se cuente con las evidencias completas y certificadas por el supervisor o quien este asigne para tal fin. Por tanto, es responsabilidad del contratista la entrega oportuna y completa de la documentación que sirve como soporte para el trámite de las cuentas.

Nota. Para efectos del trámite de pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro, el informe de entrega con evidencias fotográficas, las actas de entrega correspondientes, así como los demás documentos exigidos por la normativa vigente y por la entidad contratante, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El contrato lo pagará directamente el patrimonio autónomo FIA, quien administra los recursos del Plan Departamental de Aguas Caldas-PDA, previa certificación de supervisión y los trámites administrativos a seguir en el Departamento de Caldas (Secretaría de vivienda y territorio), estos recursos se tramitarán de manera independiente a los recursos administrados directamente por el departamento.

PARÁGRAFO:: i) Pro-desarrollo (1%); ii) Pro-universidad (2%); iii) Pro-hospital Santa Sofía (1%); y iv) Pro-adulto Mayor (3%), Pro-cultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento, (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024)de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017, estatuto de rentas del Departamento de Caldas

El Departamento no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

13. GARANTÍAS

GARANTIA DE SERIDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y
se rechazará la oferta.

La vigencia de esta será en todo caso hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (en caso de ser adjudicado). Dcto 1082 de 2015 Art.2.2.1.2.3.1.9.

Las características de las garantías son las siguientes:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento 10% del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a través de la Plataforma SECOP II dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, iii Garantía Bancaria.
Asegurado/	Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1

<table>
<tr><td>beneficiario</td><td></td></tr>
<tr><td>Amparos, Vigencia, Valor asegurado</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución y año
(1) año más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución y 3 años mas.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato, El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso,
constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Según el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) de la Agencia Nacional de Contratación, las Gobernaciones (léase el Departamento) “están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unido, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN” (página 15).

Así las cosas, se evidencia el análisis practicado por la administración para establecer los Acuerdos Comerciales aplicables al proceso, entendidos como condición para fijar los términos de la presente convocatoria pública

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO
Decisión 438/1998 de la Secretaría de la CAN		SI	NO	NO	NO

En constancia, se firma en Manizales, en el mes de septiembre de 2026.

FRANCISCO JAVIER VÉLEZ QUIROGA
Secretario de Despacho
Secretaría de Vivienda y Territorio

Proyectó: Sebastián Ramírez – contratista PDA
Oscar Eduardo Toro Betancur – Ingeniero Civil – Profesional 6

Revisó: Diana Pulgarin - Abogada Contratista
Jhon Fredy Betancur Franco - Abogada Contratista unidad de PDA.